



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Francisco Buenestado Santiago

Sres. Concejales

Doña Purificación Andujar García

Don José Miguel Chico Prior

Doña Ana Belén Buenestado Chico

D^a. María Josefa Calventos García

D. Diego L. Buenestado Malfeito

D. Jesús Rísquez Castillejo

Secretaria

D^a. Laura María Sánchez Fernández

En la villa de Conquista, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día 30 de enero de 2.014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, las señoras y señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asisten D. Diego L. Buenestado Malfeito, Doña María Josefa Calventos García, ni Doña Ana Belén Buenestado Chico. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia del quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y que sean tratados los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El **Sr. Presidente** abre la sesión disculpando la ausencia de la concejal Doña María Josefa Calventos García, puesto que su madre se encuentra hospitalizada y le manda un mensaje de ánimo para que todo vaya bien. A continuación, pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha de 27 de diciembre de 2013, un ejemplar de la cual, ha sido repartido con la convocatoria.

El Sr. Rísquez Castillejo, se abstiene puesto que no asistió a la sesión anterior. Se aprueba el acta por el resto de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

El Sr. Alcalde dice que con esta Ordenanza se trata de recoger los precios que hasta ahora se han estado cobrando por el uso de la Piscina así como por los cursos de natación, y que no se han incrementado.

En virtud de la Providencia de Alcaldía que se ha incorporado al expediente y demás documentos obrantes en el mismo y según el informe-propuesta de Secretaría.

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, previa deliberación y estudio del punto, por tres votos a favor del Partido Socialista y uno del Partido Popular,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS POR ASISTENCIAS A ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde explica, que se trata de regularizar las distintas cuantías que se puedan cobrar desde el Ayuntamiento, por participar en actividades como por ejemplo en el maratón de fútbol sala y otras que puedan ir surgiendo desde las Concejalías competentes. Pero quiere que quede claro, que no se va a cobrar por las actividades como aeróbic o spinnign por ejemplo, como hasta ahora.

En virtud de la Providencia de Alcaldía que se ha incorporado al expediente y demás documentos obrantes en el mismo, y según el informe-propuesta de Secretaría.

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, previa deliberación y estudio del punto, por tres votos a favor del Partido Socialista y uno del Partido Popular,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de los precios públicos por asistencias a actividades culturales y deportivas, que consta en el expediente



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

El Sr. Alcalde- Presidente explica que se va a implantar el cobro de esta Ordenanza, porque dicho trámite administrativo tiene unos costes diversos cuyo coste es similar a los precios del resto de Ayuntamientos de la zona.

En virtud de la Providencia de Alcaldía que se ha incorporado al expediente y demás documentos obrantes en el mismo, y según el informe-propuesta de Secretaría.

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, previa deliberación y por tres votos a favor del Partido Socialista y uno del Partido Popular,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la celebración de Bodas Civiles y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente-

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO "CAMINO DE LA PLATA"

C/ Mayor, nº 16
B
14.448. Conquista (Córdoba)
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61
ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta que por motivos de plazos, se ha solicitado un nuevo Taller de Empleo para la localidad, mediante Decreto con fecha de 28 de enero de 2014 y tras leerlo, es ratificado por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno y que literalmente dice así:

DECRETO

Visto el proyecto de Taller de Empleo denominado "CAMINO DE LA PLATA" y hallado conforme.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA Nº 241 de 15/12/2006) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y con la demás normativa aplicable,

Y dado que para la consecución del fin se requiere la inmediata presentación de la solicitud,

Por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero: SOLICITAR a la Consejería de Empleo la aprobación de un Taller de Empleo con la denominación "CAMINO DE LA PLATA", con una duración de 12 meses, cuyo objeto de actuación será: la formación de desempleados como Polimantenedor de Edificios, favoreciendo la inserción laboral de desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de acceso al mercado laboral:

Las especialidades formativas consistirán en:

Especialidad	Duración	Nº de alumnos Trabajadores
Mantenedor-Reparador de Edificios	12 meses	15
TOTAL		15

Segundo: Solicitar una subvención económica por importe de doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros y treinta céntimos (**275.954,30 €**) de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria que se adjunta.

Tercero: Comprometerse a la financiación del proyecto en la parte que no sea subvencionada por la Consejería de Empleo, al objeto de cumplir los objetivos marcados, poniendo a disposición del citado taller los medios necesarios para la ejecución del fin de la actuación.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Cuarto: aportar al Taller de Empleo una cantidad de 6.000,00 para los gastos no subvencionables.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Sexto: Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

PUNTO SEXTO.- INFORME DE LA INTERVENTORA DEL PAGO TRIMESTRAL DE FACTURAS

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El resumen de dichos datos es el que sigue:

Ayuntamiento de Conquista:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos noventa días desde su anotación hasta el 31 de diciembre de 2013: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 53.975,91 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 0 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 19.351,24 euros.
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal: 0 euros.
- 6.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2013: 0 euros.

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos noventa días desde su anotación hasta el 31 de diciembre de 2013: 0 euros.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 19.714,71 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 0 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 2.336,96 euros.
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal: 0 euros.
- 6.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2012: 0 euros.

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES, DACIÓN DE CUENTAS Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

La Secretaria da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre, relativo a la Generación de Crédito 6/2013 y de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2014, por el que se reconoce un trienio a la funcionaria Laura María Sánchez Fernández.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar de la limpieza de varios caminos por la Mancomunidad de Municipios del Valle de los Pedroches. Se ha procedido a realizar la apertura de los mismo, debido a que estaban cerrados por la existencia de matas. Es cierto, que varios propietarios colindantes, se han quejado porque los restos de la limpia se arrojaban a las fincas, y el motivo era no pararse a su quema y poder limpiar más trayecto de caminos. Pide disculpas por las posibles molestias que se puedan haber causado.

El Sr. Rísquez Castillejo qué caminos se han limpiado. Y el Sr. Alcalde le responde que el del paraje de Estercolados y el de los Pinos. Además añade que la Mancomunidad nos debe días y se dedican a este tipo de trabajos. El Ayuntamiento ha solicitado más caminos que se ejecutarán cuando nos vuelva a tocar.

Prosigue informando que se tiene intención de celebrar el segundo día del Cordero, el día 5 de abril. Y aprovecha para invitar a la oposición, para que participe en una reunión informativa que se quiere celebrar para tales efectos y que aporten sus ideas. También quieren contactar con la Diputación y la Junta de Andalucía.

El Sr. Rísquez Castillejo acepta la invitación y agradece al Sr. Alcalde el que quieran que participen en la organización del evento.

Igualmente, se está trabajando en la elaboración de los pliegos de la Dehesa Municipal, y se están estudiando, siempre intentando favorecer a los ganaderos de la localidad, dentro de la legalidad. También quiere invitar a la oposición para que participen en la reunión que se celebrará para tratar la cuestión, a lo que el Sr. Rísquez Castillejo le responde que asistirá a la misma. Y además quiere tener otra reunión con los ganaderos.

La Sra. Andujar García pregunta por cuando acaba la vigencia de este pliego, a lo que el Sr. Alcalde le responde que finaliza en octubre de este año, pero que se quiere sacar a licitación para abril o mayo. Informa que se ha solicitado informe de un técnico, el Sr. Pedro Rísquez, para que haga una valoración pericial de los lotes que se van a licitar.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Jesús Rísquez Castillejo formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Han finalizado ya las obras del arreglo del camino de el Saladillo?

El Sr. Alcalde le responde que ya han finalizado y que el Sr. Delegado, visitó la localidad, y entre otras las obras ejecutadas con el programa Encamina2.

2.- Pregunta por si es posible el arreglo de baches en el camino de Fuencaliente.

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

El Sr. Alcalde le responde que estuvo visitándolo con el encargado de obras y se habló de limpiar el camino, echarle mallazo y hormigón.

3.- También iba a preguntar por la celebración del Día del Cordero y la licitación de la Dehesa, pero ya se le ha contestado en informes de Alcaldía, lo que necesitaba.

El Sr. Alcalde aprovecha y cierra con el resto de asistentes una reunión para el próximo martes a las 19.00 horas.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde- Presidente, cuando son las veinte horas del mismo día de su comienzo, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde

Francisco Buenestado Santiago